



Interlocutorio	35
Radicado	05266-31-03-001-2010-00428-00 (Acumulado 2013-00070)
Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Torres Marín
Demandado	Gloria Moncada Montoya y otros
Asunto	Incorpora tramite reorganización y traslado de recurso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

i. La Superintendencia de Sociedades – Regional Medellín informó que, en auto del 24 de febrero de 2022, emitido en el proceso 2021-INS-442 expediente 60031 se admitió a Asfalto y Hormigón S.A. con NIT 811045749- 3 en el proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 (folio 13 y ss cuaderno principal expediente digital). Sin embargo, dicha admisión no tiene efectos en este proceso, ya que la admisión en proceso de reorganización tiene incidencia en los procesos de ejecución, ejecución de garantías y de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y, acá la acción de responsabilidad civil extracontractual.

ii. La codemandada María Helena Cañas, a través de apoderado, presentó reposición y en subsidio apelación contra el interlocutorio 334 del 11 de mayo de 2021, el que a la fecha no ha sido tramitado. Pese a que el medio de impugnación en principio debe ser objeto de traslado secretaria, en razón al principio de publicidad se dará por auto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: incorporar el auto del 24 de febrero de 2022, emitido por Superintendencia de Sociedades – Regional Medellín, en el proceso 2021-INS-442 expediente 60031 se admitió a Asfalto y Hormigón S.A. con NIT 811045749- 3 en el proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

Segundo: dar traslado por tres (3) días del recurso de reposición contra el interlocutorio 334 del 11 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2010-00428
16012024 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97602e9acb6072b499164865a413777b0d9015d14de6b89d7c1b1dd3af6e58f4**

Documento generado en 17/01/2024 03:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>